



PROTOCOLIZACIÓN: DEL PODER ESPECIAL
QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL
BUSINESS CORPORATION LIMITED A FAVOR
DEL ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA
AROSEMENA OTORGADO ANTE LA NOTARIA
PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS
BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL
IDIOMA CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE
MANUEL HIDALGO NEIRA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

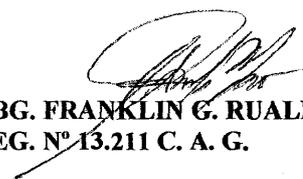
GUAYAQUIL, 21 DE ABRIL DE 2010.-----

SEÑOR NOTARIO:

ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO, a usted solicito:

Conforme a lo establecido en el **numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial**, se sirva protocolizar, la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al señor Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena por la compañía **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, debidamente traducido al idioma castellano por el señor **JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA**, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

En esta ocasión solicito trece ejemplares de los documentos antes mencionados, debidamente protocolizados, para los fines legales correspondientes.


ABG. FRANKLIN G. RUALES MOSCOSO
REG. N° 13.211 C. A. G.





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHASTA TRECO- MOXEY

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHASTA TRECO- MOXEY
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS



CERTIFIED

at NASSAU 6. 17TH MARCH, 2010

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

3090/2010

10: Signature

Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS



POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of March, 2010
BY INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED a Company
incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas, with registered
offices at 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (hereinafter
called the "Grantor")

WITNESSETH:

1. The Grantor **HEREBY APPOINTS CARLOS JULIO AROSEMENA**
AROSEMENA as its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and
authorizes the Attorney, its name and on its behalf and as its act and deed
otherwise:

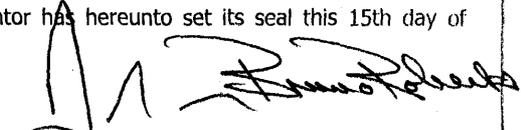
- (1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic
del Ecuador;
- (2) To provide a response to any such correspondence received and any
information requested in such correspondence as the Attorney may be
directed or instructed from time to time by the Grantor;

2. The Grantor does **HEREBY UNDERTAKE** to ratify everything which the
Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these
presents.

3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate
Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated March, 2010
authorising the execution of this Power of Attorney by the Directors of the Grantor.

4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

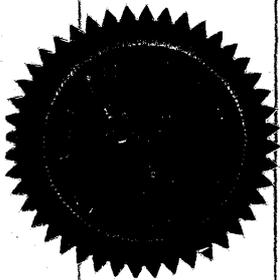
IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15th day of
March, A.D., 2010.


Business Management Limited -Director

In the presence of:


Notary Public
Signature of the Attorney:


CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

País: MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
Este Documento Público

Ha sido firmado por SHASTA TRECO-MOXEY

Actuando en su capacidad de NOTARIA PÚBLICA
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Porta el sello/timbre SHASTA TRECO-MOXEY
NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS



CERTIFICADO

En NASSAU 6. El 17 de MARZO de 2010

Por OLGA M. BUTLER, SECRETARIA ASISTENTE SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Número: 3090/2010

Sello (sello redondo ilegible)

10. Firma

Olga M. Butier
SECRETARIA ASISTENTE SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES MANCOMUNIDAD DE
LAS BAHAMAS

PODER LEGAL

ESTE PODER LEGAL es celebrado este décimo quinto día de Marzo de 2010 por **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, una compañía incorporada bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con oficinas registradas en: 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (de ahora en adelante llamado el "Otorgante").

ATESTIGÜEN:

1. **POR EL PRESENTE EL OTORGANTE NOMBRA A CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA** como su Abogado legal (de ahora en adelante llamado el "Abogado") y autoriza al Abogado, a su nombre y en su representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra forma:
 - (1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
 - (2) Para brindar una respuesta a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el Abogado dirigido o instruido por el Otorgante de tiempo en tiempo;
2. **POR EL PRESENTE EL OTORGANTE ASUME** ratificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.
3. Este Poder Legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante, con fecha de Marzo de 2010, autorizando la ejecución de este Poder Legal por los Directores del Otorgante.
4. El Poder Legal caducará un año después de la fecha del mismo.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Otorgante ha fijado aquí su sello y firma este día 15 de marzo A.D. 2010.

(firma ilegible)

Business Management Limited -Director

En presencia de:

(firma S. Moxey)

Notaria Pública

Firma del Abogado:

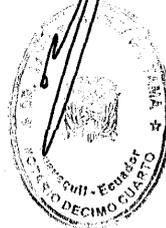
(firma)

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

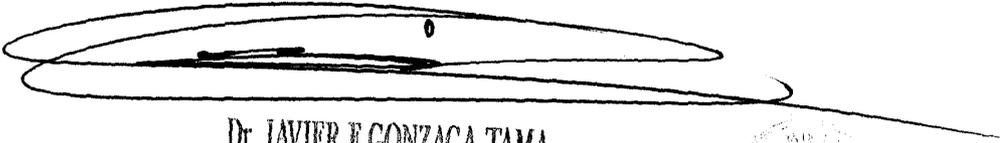
Hasta aquí la traducción del documento constante de dos paginas que me fuere entregado.- Guayaquil, 21 de abril del 2010.


Sr. Jorge Hidalgo Neira
Perito Traductor

DILI-



GENCIA: Yo, Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 9 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, **DOY FE:** Que la firma que antecede estampada en el original de la traducción que antecede, es **AUTENTICA** y corresponde al señor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía número: 092415731-6, quien comparece por sus propios y personales derechos, y es de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



EN ESP
EN BLANCO

INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

GHILHAM FOUNDATION

Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo 2010.



**CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
APODERADO**





DILIGENCIA: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANKLIN RUALES MOSCOSO, CON MATRÍCULA N° 13.211 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS Y DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED A FAVOR DEL ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, TODO EN SEIS (6) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN.- EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


EL NOTARIO

SE PROTOCOLIZÓ EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **DÉCIMA COPIA**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE LA DILIGENCIA, GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-




Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

